



CONTRATO NÚMERO D222002

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIAL PARA USO EN EQUIPO DE COMPUTO (TONER), QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ELEVAIT S.A.P.I DE C.V. "PARTICIPANTE A" REPRESENTADA POR LA C. GLORIA CABRERA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA SOURCE TONER DE MÉXICO S.A. DE C.V. "PARTICIPANTE B" REPRESENTADA POR EL C. CRISTHIAN GERMÁN CASTRO IÑIGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN ADELANTE Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ING. LUIS ALBERTO DIAZ LEYVA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO AREA REQUERENTE Y FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C. **JESÚS HERNAN LONGORIA LARA**, COORDINADOR DE INFORMÁTICA, L.I. **JESÚS RAFAEL FLORES AGUIRRE**, DE LA COORDINACIÓN DE INFORMATICA EFECTUARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIAL PARA USO EN EQUIPO DE COMPUTO (TONER).
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **21053004** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO **0000010182-2022**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-050GYR010-E49-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 47 Y 55 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 39, 42, 43, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA **19 DE ABRIL DEL 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA REFERIDA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL. 34000, DURANGO, DGO.
- II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS **ELEVAIT S.A.P.I DE C.V.** Y **SOURCE TONER DE MÉXICO S.A DE C.V.** EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO POR AMBAS EMPRESAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL CUAL SE ESTABLECEN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.
- II.2. LA EMPRESA DENOMINADA **ELEVAIT S.A.P.I DE C.V. "PARTICIPANTE A"** DECLARA QUE:
- II.2.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO 2,425 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), LIBRO 3 (TRES), DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **CARLOS PORCEL SASTRIAS**, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 70 (SETENTA) DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 519665-1 CON FECHA DEL 01 DE AGOSTO DE 2014.
- II.2.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. **GLORIA CABRERA SÁNCHEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,486 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS), DEL LIBRO 1,473 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES), DEL 06 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR



VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.2.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE OFICINA.
- II.2.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ELE-140724-A66**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.2.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.2.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.7 PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN BEISTEGUI, NÚMERO 1707, INTERIOR 19, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03023, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO Y FAX 55 71 54 86 69 Y CORREO ELECTRÓNICO administracion@elevate.mx, igarcia@gpo-acf.com Y direccion@elevate.mx.
- II.3. LA EMPRESA DENOMINADA **SOURCE TONER DE MÉXICO S.A DE C.V. "PARTICIPANTE B"** DECLARA QUE:
- II.3.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,241 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO), LIBRO 25 (VEINTICINCO), DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247,, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **766868**, CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007.
- II.3.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CRISTIAN GERMÁN CASTRO IÑIGO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **63,066** (SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS), DEL LIBRO 1,510 (MIL QUINIENTOS DIEZ), DEL 27 DE MARZO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, COMPRA-VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES E INSUMOS.
- II.3.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **STM-070612-K15**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO **Y646115110-9**.
- II.3.5 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITAN SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.3.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE CAMPO TORTUGUERO, NÚMERO 78 B, ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02020, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO Y FAX 55 24 55 96 20 Y CORREO ELECTRÓNICO source.toner@hotmail.com, deathsreal@msn.com Y german.castro@sourcetoner.com.mx.



II.4 "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA RELACIONADA EN EL ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

II.5 REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO:

II.5.1 "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A EL PARTICIPANTE "A" ELEVAIT S.A.P.I DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.5.2 ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN ENTRE SÍ, EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, CON RELACIÓN AL CONTRATO, SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE "EL INSTITUTO" POR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN.

II.5.3 DEL COBRO DE LAS FACTURAS

CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL " EL PARTICIPANTE A", ESTA AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.4 VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE, INCLUYENDO EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

II.5.5 OBLIGACIONES

CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.6. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$2,919,240.00 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$7,295,510.00 (SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE VIGENCIA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (INFONAVIT) VIGENTE Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DOCUMENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS,.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENÁ CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC O SCOTIABANK, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.



ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO - PATRONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDO ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO; LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>). ADICIONALMENTE, "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE SEGUNDA DE SELENIO, NÚMERO 113B, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 34208, DURANGO, DGO ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: elsa.navarrete@imss.gob.mx DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REMITA EN DICHO PERÍODO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN AQUELLA EN LA QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL -SAI- Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA MISMA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ PREVIO COTEJO CON LA MUESTRA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" Y UNA REVISIÓN ALEATORIA DE LAS IMPRESORAS ENTREGADAS ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁ LA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE QUE PRESERVEN SU CALIDAD, DURANTE EL TRANSPORTE, ENTREGA Y ALMACENAJE SIN MERMA DE VIDA ÚTIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA MUESTRA APROBADA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR EL EMPAQUE INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE ENTREGUE, MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN, CON SU NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO, NOMBRE DEL BIEN, NÚMERO DE CLAVE CORRESPONDIENTE, NÚMERO DE LOTE, ANOTANDO ADEMÁS, LA SIGUIENTE LEYENDA: "PRODUCTO GARANTIZADO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "EL INSTITUTO" CONSIGNE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, ESTE BIEN SERÁ CANJEADO POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".



INDEPENDIEMENTE DE LO ANOTADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS BIENES DEBERÁN CONTENER EN SU EMPAQUE COLECTIVO EN FORMA IMPRESA, GRABADA O EN SU CASO ETIQUETA AUTOADHERIBLE EL LOGOTIPO DE "EL INSTITUTO" Y LA LEYENDA PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" NO NEGOCIABLE.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR TONER NUEVO Y ORIGINAL (NO SE ACEPTAN TÓNER GENÉRICOS), GARANTIZANDO QUE NO OCASIONARA UN DAÑO O MAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- QUE LAS CONDICIONES FISICAS CORRESPONDEN A LAS OFERTADAS Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR"
• QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTREN INTEGROS Y NO SE ENCUENTREN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MENJO.
• QUE NO PRESENTE DAÑOS FISICOS A SIMPLE VISTA.
• QUE LAS CONDICIONES FISICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
• SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTIA DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN DE PEDIDO EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA DE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS.

- RAZON SOCIAL
• NÚMERO DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
• DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL)
• PRESENTACION DEL BIEN
• LOTE Y CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR)

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

- LAS IMPRESORAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SEGUNDA DE SELENIO NÚMERO 113 B COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL CÓDIGO POSTAL 34208, DURANGO, DGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO, REQUISITANDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO DEL ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE IMPRESORA".
• "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ ADICIONALMENTE Y SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" 5 (CINCO) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA PARTIDA 1 Y 2 (DOS) Y 2 (DOS) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA PARTIDA 3, QUE PERMANECERÁN EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA PARA SUSTITUIR A LOS EQUIPOS QUE EN SU MOMENTO SE REPORTEN CON FALLAS, SITO EN BOULEVARD ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO Y AVENIDA NORMAL S/N COLONIA SILVESTRE DORADOR, CÓDIGO POSTAL. 34070, DURANGO, DGO., EN TANTO SEAN POSTERIORMENTE REPARADOS O SUSTITUIDOS POR "EL PROVEEDOR". ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, MEDIANTE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN.

IMPRESORAS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO"

Table with 4 columns: TIPO DE EQUIPO, MODELO (PERFIL CLAVE DE TÓNER), OBSERVACIONES, MUESTRA FÍSICA. Row 1: PERFIL TIPO 1, PERFIL 1 TÓNER, POR CADA 4 CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LOS MATERIALES DE USO DE COMPUTO, NO



PERFIL TIPO 2	PERFIL 2 TÓNER	POR CADA 3 CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LOS MATERIALES DE USO DE COMPUTO	NO
PERFIL TIPO 3	PERFIL 3 TÓNER	POR CADA 4 CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LOS MATERIALES DE USO DE COMPUTO	NO

- LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR DEL PERFIL TIPO 1, SE DEBERÁ DE CALCULAR CON BASE EN EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL TOTAL DE TÓNER ADQUIRIDO DE LOS PERFILES 1 TÓNER Y 2 TÓNER, QUEDANDO EL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) RESTANTE PARA EL CÁLCULO DE LA ENTREGA DE EQUIPOS DEL PERFIL TIPO 2.
- LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEBERÁN SER NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES, NO DESCONTINUADOS, NO RECICLADOS; Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO; DICHO EQUIPOS SE INCORPORARÁN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL Y/O SE CONECTARÁN VÍA PUERTO USB QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO CUENTE CON EL.
- "EL PROVEEDOR" DEBE INCLUIR UN ESCRITO EN EL CUAL ACEPTA QUE LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADOS A TÍTULO GRATUITO PARA EL CONSUMO DE TÓNER SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL A "EL INSTITUTO". LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA POR "EL INSTITUTO". A "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ HASTA 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA RETIRAR LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA RETIRADO EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS EQUIPOS, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHO EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE "EL INSTITUTO"; ASIMISMO "EL PROVEEDOR" LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ALGUNO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ADICIONALES AL EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE SE REQUIERAN A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER, ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ES: FUSOR, TAMBOR, KIT DE MANTENIMIENTO, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS.
- LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

PERFIL TIPO 1 IMPRESORA

IMPRESIÓN	
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MIN. EN NEGRO (PPM)	45 PPM
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (DPI MÁX.)	1,200 DPI
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
INTERFACES ESTÁNDARES	STANDARD HI-SPEED USB 2.0 / ETHERNET 10/100/1000 BASE TX / DIRECT USB
MEMORIA ESTÁNDAR (MB)	256 MB O SUPERIOR
COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE IMPRESIÓN	WINDOWS® 8.1 / 8 / 7 / VISTA® / XP / 2008RS / 2008 / 2003 / 2012 SERVER, MAC® OS X 10.5 - 10.9, VARIOS LINUX®
EMULACIÓN(ES)	SPL / POSTSCRIPT3 / PCL6 / PCL5E / IBM PROPRINTER / EPSON / PDF
FUNCIÓN: IMPRESIÓN DE DATOS SEGUROS	SI
CICLO MENSUAL DE TRABAJO	HASTA 100,000 IMPRESIONES



COPIADO	
TIPO DE COPIADO	MONOCROMÁTICO
DISEÑO	CAMA PLANA
CAPACIDAD MÁX. DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS	ADF DE 50 HOJAS
VELOCIDAD DE COPIADO MIN. EN NEGRO (CPM)	45 CPM
COPIADO INDEPENDIENTE	SI
REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN	25% A 400%
FUNCIONALIDAD DE ORDENACIÓN	SI
FUNCIONES DE COPIA	COPIA DE ID / 2-UP / 4-ARRIBA / COLACIÓN COPIA / AUTO-AJUSTE
TAMAÑO DEL CRISTAL DEL ESCÁNER	LEGAL

DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANEADO)	
TIPO DE ESCÁNER	MONOCROMÁTICO Y A COLOR
RESOLUCIÓN INTERPOLADA DE ESCANEADO MÁX. (DPI)	4,800 X 4,800 DPI
RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCANEADO (DPI)	1,200 X 1,200 DPI
COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE ESCANEADO†	WINDOWS®/MAC OS®
FORMATO DE ARCHIVOS PARA ESCANEADO	PDF, JPEG, XPS Y TIFF
FUNCIONALIDAD DE ESCANEADO A OTROS DESTINOS	CLIENTE (PC), CORREO ELECTRÓNICO, FTP, USB

PERFIL TIPO 2 IMPRESORA

IMPRESIÓN	
TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	LÁSER/LED MONOCROMÁTICO
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MIN.	45 PPM
RESOLUCIONES DE LA IMPRESIÓN MÁXIMA (DPI)	HASTA 1,200 X 1,200 DPI
IMPRESIÓN DÚPLEX ESTÁNDAR	INCORPORADO
CAPACIDAD ESTÁNDAR DE PAPEL MÍNIMO (HOJAS)	250 HOJAS
CAPACIDAD OPCIONAL DE PAPEL (HOJAS)	500 HOJAS, SEGUNDO CASETE ALIMENTADOR
BANDEJA MULTIUSO	BANDEJA MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD PARA 50 HOJAS
INTERFAZ/INTERFACES ESTÁNDAR	USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD ETHERNET 10/100/1000 BASE TX
CONTROLADOR DE IMPRESIÓN	WINDOWS 8 / 7 / VISTA / XP / 2008R2 / 2008 / 2003, MAC OS X 10.5 - 10.8, VARIOUS LINUX/UNIX
EMULACIÓN(ES)	SPL, POSTSCRIPT3, PCL6/5E, IBM PROPRINTER, EPSON
CICLO DE TRABAJO MENSUAL MAX.	HASTA 100,000 PÁGINAS
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	10,000 IMPRESIONES
PRIMERA PÁGINA IMPRESA	MENOS DE 6,5 SEGUNDOS
MEMORIA ESTÁNDAR (MB)	256 MB O SUPERIOR
TRABAJO EN RED	SI

PERFIL TIPO 3 IMPRESORA

IMPRESIÓN	
-----------	--



Table with 2 columns: Feature (e.g., TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MIN. NEGRO) and Specification (e.g., LÁSER/LED MONOCROMÁTICO, 50 PPM).

EL EQUIPO CORRESPONDIENTE AL PERFIL 1 UNO DEBE DE USAR EL MISMO TÓNER QUE EL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL PERFIL 2.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO” LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, UN CORREO ELECTRÓNICO, UN NÚMERO TELEFÓNICO O UNA PÁGINA WEB PARA REPORTAR LAS FALLAS ASOCIADAS AL TÓNER INSTALADO (INCORPORANDO EL PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR LA FALLA), DEBIENDO CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA AL MENOS LO SIGUIENTE:

- EL HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES DEBERÁ SER EN EL HORARIO LABORAL DE LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE “EL INSTITUTO” DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS. EL REPORTE DE LAS INCIDENCIAS SE REALIZARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA WEB, DEBIENDO ASIGNAR UN NÚMERO DE TICKET CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.
• EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DEL TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO PARA LA RESOLUCIÓN POR FALLAS ASOCIADAS A LOS MISMOS (EQUIPO DE IMPRESIÓN) DERIVADO DE UN REPORTE REGISTRADO (NO CONSUMO DEL TÓNER), NO DEBERÁ REBASAR LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

Table with 4 columns: CONCEPTO, DÍA 0, DÍA 1, DÍA 2. Rows include REPORTE DE INCIDENTE and TIEMPO MÁXIMO PARA ATENCIÓN DEL TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS AL TÓNER SUMINISTRADO.

SE CONSIDERARÁ QUE EL TÓNER NO ESTÁ SIENDO UTILIZADO CUANDO SE PRESENTE UN EVENTO QUE IMPIDA LA UTILIZACIÓN MISMO, ENTRE ESTOS EVENTOS SE LOCALIZAN: FALLAS EN EL TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER, Y CUALQUIER PROBLEMA QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA EL CONSUMO DE TÓNER Y QUE ESTO OCASIONE QUE LOS EQUIPOS NO PUEDAN IMPRIMIR.



SI PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER INSTALADO ES NECESARIO LA REPARACIÓN DEL INSUMO (EQUIPO DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADO SIN COSTO POR "EL PROVEEDOR"; ES NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR" ATIENDA CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE EN EL EQUIPO DE IMPRESIÓN EN CUALQUIER COMPONENTE, PARTE Y/O REFACCIÓN DEL EQUIPO SUMINISTRADO A TÍTULO GRATUITO POR "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" PODRÁ DETERMINAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, EN CASO DE QUE DICHO EQUIPO NO PERMITA REALIZAR EL CONSUMO DEL TÓNER, DEBIENDO ENTREGAR OTRO EQUIPO CONFORME A LO DEFINIDO EL PRESENTE ANEXO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

PARA LA ATENCIÓN DE CADA TICKET "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE EN EL FORMATO DEFINIDO POR "EL INSTITUTO", EL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN QUE REALICE DERIVADO DE CONFIGURACIONES, PROBLEMAS, FALLAS O INCIDENTES PRESENTADOS CON LOS INSUMOS ASOCIADOS A LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER A FIN DE QUE EXISTA UNA CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS TICKETS. TODAS LOS TICKETS REPORTADOS POR "EL INSTITUTO", SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE RELACIONADOS E INTEGRADOS EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FORMA MENSUAL, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CIERRE.

"EL INSTITUTO" NO ACEPTARÁ EL FORMATO QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA Y LEGIBLE REQUERIDA PARA FUNDAMENTAR LA ATENCIÓN POR EL NO CONSUMO DE TÓNER; TALES COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO (SERIE Y MODELO), UBICACIÓN DEL EQUIPO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL TÓNER, DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA PRESENTADA, DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN APLICADA, NÚMERO DE INCIDENTE, TÉCNICO QUE ATENDIÓ EL EQUIPO, MATRÍCULA Y NOMBRE DEL USUARIO, SELLO DEL ÁREA (DE CONTAR CON ÉL) Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL USUARIO O DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL TIEMPO DE SOLUCIÓN DE CUALQUIER FALLA REPORTADA POR PROBLEMAS EN LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER, SERÁ DE MÁXIMO (3) TRES DÍAS NATURALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR EL NO CONSUMO DE TÓNER.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" OTORGAR PERSONAL PARA QUE DE FORMA REMOTA Y/O EN SITIO; RESUELVA LOS PROBLEMAS QUE IMPIDAN AL INSTITUTO UTILIZAR EL TÓNER SUMINISTRADO.

"EL PROVEEDOR" DEBE INCLUIR UNA MATRIZ DE ESCALACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, CONSUMO Y UTILIZACIÓN DEL TÓNER E INSUMOS.

LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, SE ENCARGARÁN DE ENTREGAR A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, LAS IMPRESORAS PROPORCIONADAS POR "EL PROVEEDOR" PREVIA FORMALIZACIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE IMPRESORAS".

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) QUE EXISTA COMO INVENTARIO EN EL ALMACÉN O EN LAS UNIDADES MEDICAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIENTEMENTE QUE REBASE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" VÍA CENTRO DE CONTACTO Y TENDRÁ 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA RETIRAR SUS EQUIPOS DE UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN.

UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA RETIRADO EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS EQUIPOS, NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO" LA INTEGRIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" POR LO MENOS UNA VEZ AL BIMESTRE, DEBERÁ RECOLECTAR, TRANSPORTAR Y LLEVAR A CABO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CARTUCHOS VACIOS GENERADOS AL AMPARO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA EL CASO DE FALLAS EN LA(S) IMPRESORA(S) PROPORCIONADAS, "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL REPORTE POR PARTE DEL USUARIO DEL EQUIPO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SI ESTO NO ES FACTIBLE DEBERÁ REPONER EL EQUIPO POR OTRO DE IGUAL CARACTERÍSTICA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES CONTADAS A PARTIR DE



LA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO". EL COSTO DEL MANTENIMIENTO Y LAS REFACCIONES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN SERÁ CON CARGO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y EN POSIBILIDAD DE DAR SERVICIO A LOS EQUIPOS EN CADA UNIDAD DONDE ESTÉN UBICADAS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

EN CASO DE NO EXISTIR ACREDITACIONES POR PARTE DE ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR CANJE SE ACEPTARA CON UN ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" EN EL QUE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE CALIDAD HAN SIDO SUBSANADOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 20 DE ABRIL DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL..



EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE GARANTICE LOS BIENES (TÓNER) ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y SUS INSUMOS (TAMBOR, GOMAS Y RODILLOS) DESDE QUE SE REALICE LA ENTREGA Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO TÓNER SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN DE "EL INSTITUTO". LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (1 AÑO), CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERA ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA, 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO.POSTAL. 34285, DURANGO, DGO

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, Y NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	HORARIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	DE 8:00 A 20:00 HRS EN DÍAS NATURALES MEDIANTE ORDEN DE REPOSICIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;	POR CADA DÍA DE RETRASO	EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO) DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	2 (DOS) DÍAS NATURALES PARA EL REMPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE RETRASO.	EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR" SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDRAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EN TÓNER SUMINISTRADO	EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR
RESOLUCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS A LOS TÓNER SUMINISTRADOS O INSUMOS	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DEL TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMOS DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER.



CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "DOMICILIO DE ENTREGA"
ANEXO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE IMPRESORAS"
ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE IMPRESORA(S)"





ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

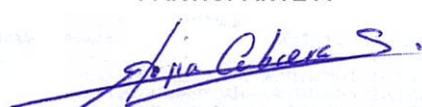
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR


ING. LUIS ALBERTO DÍAZ LEYVA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y
CONTROL DEL ABASTO

"EL PROVEEDOR"
ELEVAIT S.A.P.I DE C.V.
"PARTICIPANTE A"


C. GLORIA CABRERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
SOURCE TONER S.A DE C.V.
"PARTICIPANTE B"


C. CRISTHIAN GERMAN CASTRO IÑIGO
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO D222002 PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIAL PARA USO EN EQUIPO DE COMPUTO (TONER), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVAIT S.A.P.I DE C.V. "PARTICIPANTE A" EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA SOURCE TONER DE MÉXICO S.A. DE C.V. "PARTICIPANTE B" DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,919,240.00 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$7,295,510.00 (SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

Table with 2 columns: IMPORTE MINIMO (\$2,919,240.00) and IMPORTE MAXIMO (\$7,295,510.00) for the acquisition of goods.

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

PROVEEDOR: ELEVAIT S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOURCE TONER DE MÉXICO S.A DE C.V.

Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222002
No. REQUISICION: 10803720601220001
ANEXO 1

PÁGINA: 1
FECHA: 2022/04/21
HORA: 04:17:50 p.m.

PROVEEDOR : ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. : ELE -140724-A66
No. PROVEEDOR: 00147686

Main table with columns: CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION, DEMANDA, PRECIO MINIMA, MAXIMA, UNITARIO, PRECIO IMPORTE, IMPORTE DESCUENTO, IMPORTE NETO, MINIMO NETO, MAXIMO NETO. Includes items for toner cartridges.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,919,240.00 \$7,295,510.00





Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222002
No. REQUISICION: 10803720601220001
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2022/04/21
HORA: 04:17:51 p.m.

PROVEEDOR : ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. : ELE -140724-A66
No. PROVEEDOR: 00147686

Table with columns: CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION, DEMANDA, PRECIO MINIMA, PRECIO MAXIMA, (%), (\$), PRECIO IMPORTE, IMPORTE DESCUENTO, IMPORTE DESCUENTO NETO, MINIMO NETO, MAXIMO NETO. Includes a row for FIANZA REQUERIDA: \$729,551.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten blue mark at the bottom left.



ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIO DE ENTREGA

Table with 4 columns: FECHA DE ENTREGA, HORARIO, LUGAR DE ENTREGA, and DOMICILIO. The content specifies delivery dates, hours (8:00-14:00), location (warehouse in Durango), and address (Calle Segunda de Selenio #113 B).

LAS IMPRESORAS DEBERAN SER ENTREGADAS EN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SEGUNDA DE SELENIO # 113 B COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO, DGO., EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES DESPUES DEL FALLO, REQUISITANDO PARA TAL EFECTO LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 3 (TRES) Y 4 (CUATRO).



ANEXO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCION DE IMPRESORAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA)

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(ANOTAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR O JEFE A CARGO DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA ASI COMO LA DIRECCION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD)
PRESENTE

(NOMBRE), EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINACION DEL LICITANTE, HAGO ENTREGA DE LA(S) SIGUIENTE(S) IMPRESORA(S) SOLICITADA(S) EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. MISMA(S) QUE SON DE MI PROPIEDAD LA(S) CUAL(ES) SE RETIRARA(N) AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ULTIMO CONSUMIBLE (TONER) QUE EXISTA COMO INVENTARIO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL O EN LAS UNIDADES MEDICAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE QUE REBASE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

Table with 8 columns: DESCRIPCION, CANTIDAD ENTREGADA, FABRICANTE DEL BIEN, MARCA DEL BIEN, MODELO, NUMERO DE SERIE, PAIS DE ORIGEN, OBSERVACIONES

REPRESENTANTE LEGAL

POR EL INSTITUTO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA, MATRICULA Y CARGO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN

Nota: se debera poner el sello de la unidad y sello conteniendo la clave presupuestal de quien recibe las impresoras.





ANEXO 4 (CUATRO)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE IMPRESORA(S)

Identificación de la Unidad de Destino Final

Nombre, identificación y domicilio

Número consecutivo de acta _____ año _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL BIEN especificado como:

No. Contrato: _____
Cantidad Entregada: _____
Clave: _____
Descripción: _____

Contrato número: _____
Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede proceder a la entrega- recepción bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de capacitación y puesta en marcha con el siguiente desglose:

Se procedió a la utilización del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

El responsable de la unidad de destino final Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula

Nota: la siguiente acta deberá contener sellos de recibido, clave presupuestal, así como el nombre y matrícula de quien recibe.



“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR GLORIA CABRERA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CRISTHIAN GERMAN CASTRO IÑIGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2,425 NÚMERO, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PORCEL SASTRIAS CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 70, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 519665 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN NO. 70,486 FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO NÚMERO 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA CABRERA SÁNCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CASG730514GY1.
SOCIO: MARCELA MARIA DE LOURDES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAPM790528CBA.
SOCIO: GRACIELA OSCENIA VILLEGAS ARELLANO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIAG490625RG7.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ELE140724A66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5056375107.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,486 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 519665-1 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS



EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CONCEPCIÓN BEISTEGUI NO. 1707, INT. 19, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CONCEPCIÓN BEISTEGUI NO. 1707, INT. 19, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.
2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,241, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2007. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACTA NÚMERO 112,556, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE DE FECHA NOTARIO NÚMERO 92 Y 145 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015. FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO. 366,868; DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2015.

ACTA NÚMERO 1,567, ANTE LIC. MARÍA MARCELA GÓMEZ PLATA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 27 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ACTA NO. 62,983 ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO 96 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD NO. 366,868. 30 DE ABRIL DE 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SOCIO: ITZAE GÓMEZ ROSETTE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GORI750821UJ6.

SOCIO: NIZA EMMA RAMIRO RAMÍREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RARN950109SC2.

- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STM070612K15 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y64-61151-10-9.





2.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,066 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN CAMPO TORTUGUERO NO. 78 B INT. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES E INSUMOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMPO TORTUGUERO NO. 78 B INT. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PARTICIPANTES MORALES ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., Y SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR.

- 1) Escrito de Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo Número 3 (tres).
- 2) Escrito de Declaración de integridad, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- 3) Escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los precios de la propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- 4) Escrito mediante el cual se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 14 (Catorce).
- 5) Escrito manifestó la estratificación como micro, pequeña o mediana bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis).
- 6) Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 5.4 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 5 (cinco).
- 7) Proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos A), B), C) D), I), J) y K) de este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos).



- 8) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal, mediante la opinión vigente y positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 9) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal, mediante la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 10) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, vigente.
- 11) Declaración mediante la cual acepta, que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, se tendrá como NO presentada.
- 12) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
Anexo Número 8 (ocho)
- 13) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición
- 14) Acta Constitutiva actualizada.
- 15) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número 1A (uno A), los cuales forman parte esta convocatoria. La proposición técnica – económica. **Anexo Número 11 (once)**.
- 16) Anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales necesarios, debidamente identificadas para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- 17) Documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- 18) Escrito en donde señale que el bien ofertado (cartucho-tóner) por el licitante participante es 100% compatible con el modelo del equipo de impresión en el que será utilizado, además que el cartucho de tóner ofertado es nuevo y original (no se aceptan tóners genéricos), por lo que no causará daño en el funcionamiento y operación del equipo de impresión, por lo que garantiza la continuidad del servicio para los usuarios finales, además de no verse afectada la aplicación de la



póliza de garantía de los equipos de impresión. El escrito indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante y firmado por el fabricante del equipo de impresión, conforme al Anexo Número 7 (siete).

- 19) Escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, proporcionados sin costo alguno para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- 20) Escrito donde se proporcionan las siguientes herramientas de comunicación; un correo electrónico, un número telefónico y una página WEB donde se registre o realice o envíe la Orden de Surtimiento de tóner con las herramientas proporcionadas en su caso, se podrá levantar ticket y dar seguimiento a éste.
- 21) Carta compromiso manifestando que realizara sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa, para la recolección y retiro de los tóner vacíos mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. O en su caso podrá entregar una carta firmada por el representante legal indicando bajo protesta de decir verdad que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.
- 22) Carta compromiso en caso de ser adjudicado, se compromete a que los cartuchos de tóner vacíos los recolectará, transportará, y llevará a cabo la disposición final de dichos cartuchos vacíos para dar cumplimiento a lo establecido en la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- 23) Matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e insumos.
- 24) Copia simple del Certificado ISO/IEC 19752 del consumible ofertado.
- 25) Copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2019 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las



cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet).

- 26) propuesta técnica-económica conteniendo la cotización, indicando la partida, clave, descripción, presentación, marca del bien, fabricante del bien y país de origen del bien, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 11 (once).
- 27) GARANTÍA DE LOS BIENES entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación del Instituto. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto
- 28) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 10 (diez)
- 29) ENTREGA DE LOS BIENES en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Segunda de Selenio # 113 B Colonia Ciudad Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo, CONFORME AL ANEXO NUMERO 1A (UNO A) APENDICE A.
- 30) ESCRITO RELATIVO A LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. ANEXO NÚMERO 16 (DIESEISES)

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR.

- 1) Escrito de Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo Número 3 (tres).
- 2) Escrito de Declaración de integridad, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- 3) Escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los precios de la propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo



37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres).

- 4) Escrito mediante el cual se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 14 (Catorce).
- 5) Escrito manifestó la estratificación como micro, pequeña o mediana bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis).
- 6) Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 5.4 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 5 (cinco).
- 7) Proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos A), B), C) D), I), J) y K) de este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos).
- 8) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal, mediante la opinión vigente y positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 9) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal, mediante la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 10) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, vigente.
- 11) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
Anexo Número 8 (ocho)
- 12) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, (carfilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición



- 13) Acta Constitutiva actualizada.
- 14) ESCRITO RELATIVO A LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. ANEXO NÚMERO 16 (DIESISEIS)
- 15) Copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2019 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet).
- 16) Copia simple de contratos considerando un máximo 8 (ocho) contratos, debidamente suscritos a partir del año 2011 y concluidos hasta el 30 de Noviembre del 2019, con los cuales se demuestre la experiencia, que tiene suministrando consumibles de equipo de cómputo, durante cada ejercicio presupuestal. Relacionados los contratos presentados de acuerdo al Anexo número 20 (Veinte).
- 17) Copia simple de constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS EXHIBIENDO LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN



PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021.

CUARTA.- VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LAS PARTES ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-050GYR010-E181-2021 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO., EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

EL PARTICIPANTE A

EL PARTICIPANTE B

Handwritten signature of Gloria Cabrera Sanchez

Handwritten signature of Cristhian German Castro Inigo

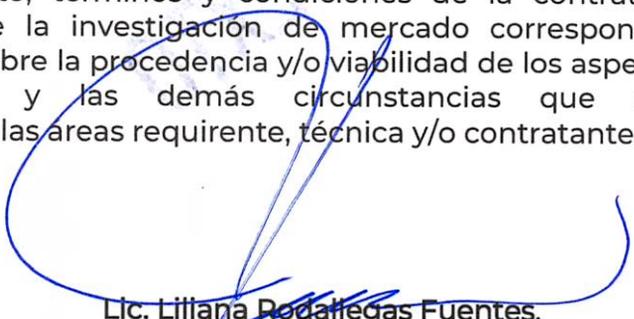
GLORIA CABRERA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

CRISTHIAN GERMAN CASTRO INIGO REPRESENTANTE LEGAL



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 09 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato D222002 recibido en esta jefatura en fecha 06 de mayo de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CABMUECT/2022/188.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.


Lic. Lilliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS


Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la
gerencia Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo
Operación Administrativa Desconcentrada del Estado durante el
Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha de mayo de 2012, en
cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo y 145
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los
numerales 2.3.16, 2.3.17, 2.3.18 y 2.3.19 de la Norma sobre la
Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Contenciosos del IMSS y
los numerales B), B.1 y B.1.1 del Manual de Organización de la
Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen
elaborado al Consejo 122202 recibido en esta Jefatura en fecha 02
de mayo de 2012, se presta bajo el número
D0531DCABMUNECT1202/88.

SIN TEXTO

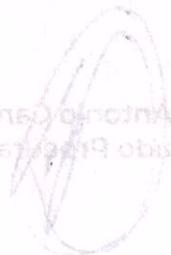
La validación jurídica se efectuó en el juzgado sobre la justificación
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el
resultado de la inversión y el modo correspondiente a se
pronuncia sobre la validez y viabilidad de los aspectos técnicos,
económicos y administrativos que determinan
procedientes las áreas referente, técnica y/o contables.



JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

El C. Lic. José Antonio Canillo Favara
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Organismo Operación Administrativa Desconcentrada
Estado durante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. José Antonio Canillo Favara
Abogado Procurador EO.



Handwritten marks on the left margin, including a large 'X' and some illegible scribbles.

